



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS
DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DE LA
CIUDADANÍA:**
JC-10/2025

PROMOVENTE:
LUIS JAVIER ALGORRI FRANCO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL PODER
JUDICIAL DEL ESTADO Y OTROS

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO INSTRUCTOR:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, cinco de marzo de dos mil veinticinco¹.

Vistas las cuentas que anteceden dictadas por la Secretaria General de Acuerdos en funciones de este órgano jurisdiccional, con las que informa la recepción del escrito signado por la Presidenta del Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California, mediante el cual remite documentación en alcance, consistente en cédula de aviso al público, razón de fijación y razón de retiro, respecto de la demanda interpuesta por la parte quejosa.

Por otra parte, la Secretaria General de Acuerdos hace constar que, acorde a la razón de notificación asentada el veintiocho de febrero por la Actuaría adscrita, la autoridad responsable Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California quedó notificada por **estrados** del acuerdo dictado el veintisiete de febrero, por lo que, el plazo de **veinticuatro horas** para dar cumplimiento al requerimiento formulado en el mismo, **feneció el tres de marzo**, sin que se recibiera promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal.

Por tanto, con fundamento en los artículos 5, Apartado E, y 68 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 281, 282, fracción IV, y 327, fracción I, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 2, fracción I, inciso f), de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California; así como 47 y 64 del Reglamento Interior de este Tribunal **SE ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a sus autos para que obre como legalmente corresponda la documentación de cuenta.

¹ Todas las fechas corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención expresa en contrario.

SEGUNDO. Se tiene a la autoridad responsable Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California, dando cumplimiento al trámite a que hacen referencia los artículos 289, 290 y 291 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

TERCERO. Se hace **efectivo** el apercibimiento realizado a la autoridad responsable Comité de Evaluación del Poder Judicial del Estado de Baja California en proveído de veintisiete de febrero, en la inteligencia de que las ulteriores notificaciones, incluso las de carácter personal, surtirán sus efectos por medio de **estrados**, hasta en tanto señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad.

NOTIFÍQUESE a las partes **POR ESTRADOS**; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado en funciones encargado de la instrucción, **JAIME VARGAS FLORES**, ante la Secretaria General de Acuerdos en funciones, **KARLA GIOVANNA CUEVAS ESCALANTE**, quien autoriza y da fe. **RÚBRICAS.**

LA SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CERTIFICA QUE LA PRESENTE DETERMINACIÓN ES REPRODUCCIÓN FIEL Y EXACTA DE LA QUE SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE CORRESPONDIENTE.